

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2024/5815 *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para ampliación de plazos de ejecución y justificación.*

Anuncio

BDNS(Identif.):764174.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764174>).

Por Resolución número 1138 de fecha 24 de mayo de 2024, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad, Bienestar Social y Juventud”, publicada en el BOP número 106 de fecha 30 de mayo de 2024.

En el artículo 4 se establece el plazo de ejecución para las subvenciones correspondientes a las líneas de actuación contenidas en el artículo 1 y que son los que se indican a continuación:

Línea de Actuación.

Plazo de Ejecución.

A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén.
1 de enero a 31 de diciembre de 2024

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia.

En el caso de Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as.

1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

1 de noviembre de 2024 a 31 de marzo de 2025.

D) Fomento de la Participación Social.
1 de enero a 31 de diciembre de 2024

E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes

En el caso de Albergues de Inmigrantes Temporeros/as.

1 de enero a 31 de diciembre de 2024
1 de noviembre de 2024 al 15 de febrero de 2025

F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.
1 de enero a 31 de diciembre de 2024

El artículo 8.6 de la convocatoria establece que la justificación de la subvención se realizará antes del 30 de abril de 2025.

Al haberse dictado la Resolución definitiva número 2426, el día 27 de noviembre de 2024, y al estar próximo el fin del periodo de ejecución (31 de diciembre) de la actuación siguiente:

E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes, 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024. En el caso de Albergues de Inmigrantes Temporeros/as 1 de noviembre de 2024 al 15 de febrero de 2025.

Esto puede ocasionar un perjuicio a los beneficiarios a la hora de ejecutar dichas actuaciones, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025 conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2025 de las líneas citadas anteriormente.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente.

Resuelvo:

Primero: Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2025 y el plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2025 para las siguientes líneas de actuación de la citada convocatoria:

E) Programa de intervención Social con Inmigrantes, excepto en el caso de Albergues de Inmigrantes Temporeros/as que se mantiene el plazo de ejecución establecido en la convocatoria.

Segundo: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.

Jaén, 11 de diciembre de 2024.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud,
FRANCISCA MEDINA TEVA.